## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de julio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE:** 

YOLANDA PARRA MARTÍNEZ

**DEMANDADO:** 

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA

NACIONAL.

**EXPEDIENTE:** 

No. 50001-33-33-005-2018-00086-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

- 1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el 21 de abril de 2020, a las 09:00 de la mañana, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B 79) en la ciudad de Villavicencio.
- 2.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada a la abogada **GIOVANNY ADOLFO MORENO RUIZ** en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 83.
- 3.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

FREICER GOMEZ HINESTROZA

H.O

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 19 de julio de 2019 se notificó por ESTADO No. Ze del 22 de julio de 2019.

IVONNE JOHANNA-BETANCURT PEÑA

.